

ESTUDIO PREVIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MÉDICO-OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS AL PERSONAL DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011, se procede a realizar el estudio previo para llevar a cabo un proceso de selección, teniendo en cuenta los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Contraloría Departamental del Amazonas, en su calidad de ente de control fiscal del orden territorial, dotado de autonomía administrativa y financiera conforme a lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, tiene como misión ejercer la vigilancia de la gestión fiscal de los recursos públicos dentro de su jurisdicción, en cumplimiento de los principios, sistemas y procedimientos establecidos por la Constitución y la ley.

En desarrollo de sus funciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política, la Entidad debe garantizar condiciones adecuadas que permitan el bienestar, la protección y la seguridad de sus servidores públicos, promoviendo entornos laborales seguros y saludables.

En este contexto, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) contempla la planeación, organización, ejecución y evaluación de actividades de medicina preventiva y del trabajo, orientadas a la protección y promoción de la salud de los trabajadores, así como a la prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007, el empleador está obligado a realizar evaluaciones médicas ocupacionales, entre las cuales se incluyen las evaluaciones de ingreso, periódicas y de egreso, con el fin de monitorear las condiciones de salud de los trabajadores en relación con los factores de riesgo a los que se encuentran expuestos. Así mismo, la Resolución 1016 de 1989 establece la obligatoriedad de practicar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos en diferentes momentos de la relación laboral, con el propósito de determinar las condiciones de salud de los trabajadores y su aptitud para el desempeño de las funciones asignadas.

Adicionalmente, el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.24, señala que el empleador debe desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica mediante la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, con el fin de identificar de manera temprana posibles afectaciones a la salud derivadas de la exposición a factores de riesgo laboral, así como evaluar la eficacia de las medidas de prevención implementadas.

Actualmente, la planta de personal de la Contraloría Departamental del Amazonas está conformada por ocho (8) empleos, cuyos servidores requieren la práctica de evaluaciones médico-ocupacionales, así como la realización de exámenes complementarios.

La realización de estas valoraciones permite obtener un diagnóstico integral de las condiciones de salud de los trabajadores, identificar riesgos laborales, detectar patologías de manera oportuna —sean o no de origen

laboral— y fortalecer las acciones de promoción y prevención en salud, contribuyendo al mejoramiento continuo del SG-SST.

En consecuencia, se hace necesario contratar la prestación de servicios para la realización de valoraciones médico-ocupacionales y exámenes complementarios al personal de la planta de la Contraloría Departamental del Amazonas, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, la prevención de riesgos laborales y la promoción del bienestar integral de los trabajadores.

La presente necesidad se encuentra enmarcada y contemplada en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MÉDICO-OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS AL PERSONAL DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información: 1. "La descripción técnica detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel de clasificador de bienes y servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo."

En este orden de ideas, la Codificación del bien, obra o servicio que se pretende contratar de acuerdo a la codificación de las Naciones Unidas- sistema UNSPSC es:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre Producto
85000000	85120000	85122200	85122201	Valoración del estado de salud individual
42181500	42180000	42181500	42181500	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	VALORACION MEDICO OCUPACIONAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR	UNIDAD	8
2	EXAMEN PSICOSOCIAL	UNIDAD	7
3	OPTOMETRIA	UNIDAD	8

4	AUDIOMETRIA	UNIDAD	8
5	PERFIL LIPIDICO	UNIDAD	8
6	GLICEMIA	UNIDAD	8
7	KOH + FROTIS FARINGEO + COPROLOGICO	UNIDAD	1
8	ELECTROCARDIOGRAMA	UNIDAD	7

2.4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

2.4.1. GENERALES DEL CONTRATISTA

- Suscribir el acta de inicio para la ejecución.
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, o estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del presente contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de soluciones a las mismas.
- Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
- Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la CDA.
- Constituir las garantías que determine el contrato.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (06) meses más y presentarse a la CDA en el momento en que sea requerido.
- Presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, en caso de estar obligado, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 mayo de 2020.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a nivel normativo y adoptadas por la entidad.
- Cumplir con todas las obligaciones que consten en la propuesta y las que señale el supervisor del contrato, para el eficiente cumplimiento del objeto del contrato.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.4.2. ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- El contratista garantizará la disponibilidad de los equipos requeridos para la realización de todos los exámenes, personal idóneo, y de la logística para atender la totalidad de los servicios requeridos.
- El contratista deberá realizar la entrega al supervisor en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles luego de la práctica de los exámenes, los resultados de los exámenes de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 2346 de 2007.

- c) Presentar el cronograma de actividades y los soportes que garanticen la experiencia y formación académica de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo del contratista, en donde se demuestre el cumplimiento de los requisitos de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 2346 de 2007.
- d) Las evaluaciones médicas deben ser practicadas independientemente del cargo a proveer cumpliendo estrictamente con todas las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y la Invitación Pública.
- e) Contar durante toda la vigencia del contrato con el talento humano mínimo requerido para la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales, conforme con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución 2346 de 2007, emitida por el Ministerio de la Protección Social.

2.4.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado.
- b) Expedir certificación del recibo de los servicios prestados a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
- c) Pagar el valor del contrato en la forma convenida.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos legales.
- e) Efectuar los descuentos de Ley en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación publica, la oferta y el contrato.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto del contrato será de UN (01) mes, contados a partir del de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2026.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la Contraloría Departamental del Amazonas, ubicada en la Carrera 11 N° 11 - 35 Barrio Victoria Regia, Municipio de Leticia en el Departamento del Amazonas.

2.7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente adquisición hace parte del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
85122201	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE LAS AMAZONAS

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Denominación del Proceso:	Contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA
Fundamento Legal:	La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2 del Decreto 1860 de 2021

Justificación del Factor de Selección	El bien y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía.
--	---

Conforme a lo antes expuesto y teniendo en cuenta que el valor estimado para la presente contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad aplicable es la selección de **MÍNIMA CUANTÍA**.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VARIABLES PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta los antecedentes de contratación de la prestación de servicios y las cotizaciones obtenidas en el mercado, por lo cual se procedió a tomar como referencia el menor valor unitario de las cotizaciones presentadas, se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACION 01		COTIZACION 02	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VALORACION MEDICO OCUPACIONAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR	UN	8	\$ 55.000	\$ 440.000	\$ 45.000	\$ 360.000
2	EXAMEN PSICOSOCIAL	UN	7	\$ 45.000	\$ 315.000	\$ 40.000	\$ 280.000
3	OPTOMETRIA	UN	8	\$ 53.000	\$ 424.000	\$ 35.000	\$ 280.000
4	AUDIOMETRIA	UN	8	\$ 42.000	\$ 336.000	\$ 35.000	\$ 280.000
5	PERFIL LIPIDICO	UN	8	\$ 53.000	\$ 424.000	\$ 40.000	\$ 320.000
6	GLICEMIA	UN	8	\$ 20.000	\$ 160.000	\$ 20.000	\$ 160.000
7	KOH + FROTIS FARINGEO + COPROLOGICO	UN	1	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 45.000
8	ELECTROCARDIOGRAMA	UN	7	\$ 58.000	\$ 406.000	\$ 50.000	\$ 350.000
TOTAL				\$ 371.000	\$ 2.550.000	\$ 310.000	\$ 2.075.000

METODOS ARITMETICOS ANALIZADOS TENIENDO EN CUENTA LAS COTIZACIONES									
ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	(1) MENOR VALOR UNITARIO	(2) PROMEDIO UNITARIO	(3) MEDIANA PRECIO UNITARIO	(4) MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 4)	(6) DISPERSION (5/4)
1	VALORACION MEDICO OCUPACIONAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR	UN	8	\$ 45.000	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 49.749	\$ 3.358	6,75%
2	EXAMEN PSICOSOCIAL	UN	7	\$ 40.000	\$ 42.500	\$ 42.500	\$ 42.426	\$ 1.715	4,04%
3	OPTOMETRIA	UN	8	\$ 35.000	\$ 44.000	\$ 44.000	\$ 43.070	\$ 5.706	13,25%
4	AUDIOMETRIA	UN	8	\$ 35.000	\$ 38.500	\$ 38.500	\$ 38.341	\$ 2.362	6,16%
5	PERFIL LIPIDICO	UN	8	\$ 40.000	\$ 46.500	\$ 46.500	\$ 46.043	\$ 4.273	9,28%
6	GLICEMIA	UN	8	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 0	0,00%
7	KOH + FROTIS FARINGEO + COPROLOGICO	UN	1	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 0	0,00%
8	ELECTROCARDIOGRAMA	UN	7	\$ 50.000	\$ 54.000	\$ 54.000	\$ 53.852	\$ 2.724	5,06%
TOTAL				\$310.000,00	\$340.500,00	\$340.500,00	\$338.481,00	\$20.139,11	

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma **DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.075.000,00) M/CTE.**

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO DE TOTAL
1	VALORACION MEDICO OCUPACIONAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR	UN	8	\$ 45.000,00	\$ 360.000,00
2	EXAMEN PSICOSOCIAL	UN	7	\$ 40.000,00	\$ 280.000,00
3	OPTOMETRIA	UN	8	\$ 35.000,00	\$ 280.000,00
4	AUDIOMETRIA	UN	8	\$ 35.000,00	\$ 280.000,00
5	PERFIL LIPIDICO	UN	8	\$ 40.000,00	\$ 320.000,00
6	GLICEMIA	UN	8	\$ 20.000,00	\$ 160.000,00
7	KOH + FROTIS FARINGEO + COPROLOGICO	UN	1	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00
8	ELECTROCARDIOGRAMA	UN	7	\$ 50.000,00	\$ 350.000,00
TOTAL				\$310.000,00	\$2.075.000,00

Nota 1: El valor incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria.

TASA O IMPUESTO		PORCENTAJE
PRO DES FRONTERIZO		1%
PRO ELECT RURAL		1%
PRO CULTURA		1.5%
PRO DESARROLLO		1.5%
PRO ANCIANATO		4%
PRO UNIAMAZONIA		1%
TASA PRODEPORTE		1.5%
FONDO DEP. BOMBEROS		0.5%
RETE ICA		6*1000
RETENCION EN LA FUENTE	PERS. DECLARANTE	4%
	PERS. NO DECLARANTE	6%

4.3. FORMA DE PAGO

La Contraloría Departamental del Amazonas, cancelará el valor del contrato en un solo pago al contratista, previo cumplimiento a los siguientes ítems:

La entidad pagará el respectivo servicio previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar y programación del PAC de la entidad, para el efecto se deberá adjuntar:

- Factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo a la obligación.
- Informe presentado por el contratista.
- Informe de supervisión en el cual, además certifique el cumplimiento del objeto contractual y pago de aportes por concepto de salud, ARL, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y demás normas que regulan la materia.
- Soporte de pago al sistema de seguridad social.
- Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado.

La Contraloría Departamental del Amazonas solo adquiere obligaciones con el/los proponentes(s) favorecido(s) en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros,

NOTA 1: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC.

NOTA 2: Para la ejecución del contrato, la Contraloría Departamental del Amazonas NO entregara al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "anticipo" o "pago anticipado".

NOTA 3: El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El contrato se pagará con cargo al siguiente rubro:

DISPONIBILIDAD	CODIGO NO.	RUBRO	VALOR
CDP00033	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 3.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para dar cumplimiento al numeral 5, del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto No. 1082 de 2015, el presente documento sustenta y justifica los factores de selección adoptados para el presente contrato.

Pues bien, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015 que reglamenta el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, consagra que: el ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Los pliegos de condiciones establecen como criterios habilitantes aspectos de experiencia y representación de la marca, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben cumplir con las exigencias mínimas señaladas en los pliegos para habilitarse. Los proponentes que no demuestren los mínimos exigidos no estarán habilitados.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habitantes dentro del término señalado en el cronograma de la presente invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Se solicitará que los oferentes cumplan unos requisitos habilitantes mínimos, así:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURIDICA

5.1.1. Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación Pública.

5.1.2. Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad

de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).
- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

5.1.3. Poder

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

5.1.4. Certificación del revisor fiscal para sociedades anónimas abiertas

De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad en la materia.

5.1.5. Certificado de registro mercantil (personas naturales)

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

Nota: El presente requisito no aplica para "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales", artículo 23 del Código de Comercio.

5.1.6. Copia de la cédula del representante legal (personas jurídicas) o Persona natural.

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas).

5.1.7. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o Unión temporal

Quando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

5.1.8. Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Quando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo con la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en el pliego.

5.1.9. Registro único tributario (RUT).

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

5.1.10. Multas, sanciones, apremios, y declaratorias de incumplimiento contractual.

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y el artículo 51 de la ley 2195 de 2022, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

5.1.11. Antecedentes por infracción a la Ley 1801 de 2016

La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web.

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

5.1.12. Antecedentes Fiscales

Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente, (representante legal y empresa o establecimiento de comercio, o persona natural, según sea el caso)

5.1.13. Antecedentes Judiciales

Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (representante legal y empresa o establecimiento de comercio o personal natural, según sea el caso)

5.1.14. Antecedentes Disciplinarios

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente (representante legal y empresa o establecimiento de comercio o persona natural, según sea el caso)

5.1.15. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente deberá certificar que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el Contratos Estatales, en el marco de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

5.1.16. Certificación de Delitos Sexuales

Para personas naturales se deberá presentar el certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.

5.1.17. Certificación Paz y Salvo Obligaciones Alimentarias

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", la proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Min Tic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

5.1.18. Certificado Bancario

Certificación bancaria el cual deberá tener no más de 30 días de expedición y cuyo titular sea el oferente.

5.1.19. Anexos

Presentar con la oferta los anexos relacionados con la invitación pública.

5.2. CAPACIDAD TECNICA

5.2.1. Experiencia

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar experiencia en máximo **DOS (02) CONTRATOS**, celebrados con entidad pública o privada, que estén relacionados con el objeto contractual, que acrediten una cuantía mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia en máximo **DOS (02) CONTRATOS**, celebrados con entidad pública o privada, que estén relacionados con el objeto contractual, que acrediten una cuantía mayor o igual al 50% del presupuesto oficial.

Nota: Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

La experiencia, se deberá soportar de la siguiente forma:

➤ PARA CONTRATOS ESTATALES:

Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

➤ **PARA CONTRATOS PRIVADOS:**

Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional o presentar copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s).

Como soporte de la información suministrada, se podrá anexar adicionalmente toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA.

5.3. REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA. Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

5.4. OFERTA ECONÓMICA

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor de la oferta, el cual deberá ser consignado en el formulario electrónico de la plataforma Secop II. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión del proceso de selección, la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor de la propuesta debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato que derive del presente proceso, los riesgos y la administración de estos. En ningún caso la oferta podrá superar el valor unitario estimado para la determinación del presupuesto oficial.

El valor unitario no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor del IVA deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es igual o mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.50.

Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los tributos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, establecidos por las diferentes autoridades.

NOTA. Para efectos de evaluación del valor de la oferta económica, tanto a los proponentes pertenecientes al Régimen Simplificado como los pertenecientes al Régimen Común (obligación tributaria de cobro de IVA), la valoración del menor precio se realizará incluido IVA y todos los demás a los que haya lugar con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, sin que la propuesta pueda sobrepasar el presupuesto oficial.

5.4.1. Correcciones Aritméticas

La entidad efectuará correcciones aritméticas originadas en:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cincuenta y uno (0.51) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea igual o inferior a punto cincuenta (0.50) se aproximará por defecto al número entero anterior del peso.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

5.4.2. Precios Artificialmente Bajos

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Contraloría Departamental del Amazonas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y signar los riesgos de la presente contratación.

La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los bienes, obras y/o servicios que se desean contratar.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Riesgos Económicos	Presentación de propuestas con precios artificialmente bajos	El contratista podría incurrir en un desequilibrio económico o lo que conllevaría a la terminación anormal del contrato o haga el servicio de mala calidad para no incurrir en dichas pérdidas	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	1. Identificar dicha situación durante el proceso de selección y solicitar las aclaraciones pertinentes con el fin de evitar futuras reclamaciones por parte del contratista	1 1 2 Riesgo Bajo	No	Comité Evaluador y Supervisor	Durante el proceso de selección	Cuando finalice el proceso de selección	En la verificación de los documentos del proceso de contratación	Semanal
2	General	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	No presentación de propuestas dentro del proceso contractual	Demoras para la ejecución del contrato, al tener que repetirse el proceso de contratación, además de tener que identificar las posibles causas por las que halla sucedido	2	1	3	Riesgo Bajo	entidad estatal	Realización de un buen estudio de mercado y del sector económico e identificar los posibles oferentes disponibles en la región	1 1 2 Riesgo Bajo	No	Supervisor	Durante el proceso de selección	Cuando finalice el proceso de selección	En la verificación de los documentos del proceso de contratación y el estudio de mercado	Cuando se requiera

3	General	Externo	Contratación	Riesgos Regulatorios	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad Estatal	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Inmediatamente después del proceso de adjudicación	En el momento de la adjudicación del proceso	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Diaria
4	General	Externo	Contratación	Riesgos Regulatorios	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Tener claridad sobre las pólizas y cubrimientos requeridos, a asegurarse que las aseguradoras realicen pólizas sobre dichos requerimientos	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Después de la firma del contrato	Después de la firma del contrato	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Diaria
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o políticos	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indígenas que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista	1. Mediante el seguimiento de la supervisión 2. Cubrimiento mediante garantía de cumplimiento o del contrato	3	5	8	Riesgo Extremo	Si	Entidad Estatal	Al iniciar el contrato	Durante la ejecución del contrato	a través de los informes de supervisión	Cuando se requiera
9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpecer el seguimiento a la ejecución de las actividades	1	1	2	Riesgo Bajo	entidad estatal	1. Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad Estatal	Al iniciar el contrato	Durante la ejecución del contrato	a través de los informes de supervisión	Cuando se requiera

7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpecimiento del cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Riesgo Alto	entidad estatal	1. Notificación del área Jurídica para adelantar el acta de terminación por mutuo acuerdo 2. Respaldo mediante garantía de cumplimiento del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad Estatal	Al iniciar el contrato	Durante la ejecución del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se requiera
9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpecimiento del cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Riesgo Extremo	entidad estatal	1. Notificación al ordenador del gasto-área Jurídica 2. Respaldo mediante garantía de cumplimiento del contrato	4	4	8	Riesgo Extremo	Si	Entidad Estatal	Al iniciar el contrato	Durante la ejecución del contrato	A través de notificaciones oficiales	Quincenal
10	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpecimiento del cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	entidad estatal	1. Hacer un reconocimiento de la zona para determinar posibles proveedores y hacer un buen estudio del sector antes de presentar ofertas con valores artificialmente bajos	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Al preparar la propuesta contractual	Durante la ejecución del contrato	A través de notificaciones oficiales	Semanal

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto que se anexa a los pliegos, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, se señala que en caso de darse por terminado el contrato, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de los hechos.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

7. GARANTÍAS EXIGIDAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, los cuales establecen que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía.

No obstante, y con el propósito respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato; el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de las garantías que el contratista deberá constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, póliza de garantía única que ampare posibles riesgos indicados a continuación:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS, identificada con NIT. 838.000.110-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista deberá adjuntar en la plataforma SECOP II, la garantía única, estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. *Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.*

2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual cita que "El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía." Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

9. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

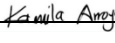
La supervisión del contrato suscrito será ejercida por el Contralor Departamental del Amazonas o quien haga sus veces o por quien sea designado por el ordenador de gasto o delegado para el efecto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

En los anteriores términos, se presenta el Estudio previo, con sujeción a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Cordialmente,



BORIS ANDRÉS HURTADO IÑIGUEZ
Contralor Departamental del Amazonas

	Nombres y Apellidos	Firma	Fecha
Proyectó:	Nelson Andrés Oviedo Escobar		20/04/2026
Revisó:	Faisuri Katherine Chico Narvaez		20/04/2026
Revisó:	Kamila Fernanda Arroyo Pulido		20/04/2026
Aprobó:	Boris Andrés Hurtado Iñiguez		20/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			